



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.503.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "M" - N° 129332 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que en los citados actuados obra un ofrecimiento formulado por Doña Rosa A.B. Mognaschi, en el carácter de titular del dominio y por los señores Hugo Antonio Paradiso Mognaschi, Alfio Fulvio Cornelio Mognaschi, Arnoldo Pablo E. Mognaschi y Alberto Santucci en el carácter de titulares del dominio y a la vez únicos herederos declarados tales de Américo Heraldo Antonio Mognaschi y Oscar Leo Arnaldo Mognaschi; según declaratorias inscriptas y todo ello según detalle obrante en el certificado notarial de fs. 8 y vta.; de un terreno destinado a ensanche de zona de canal, ubicado en la manzana 40 de la concesión 283 de esta ciudad de Rafaela a favor de la Municipalidad de Rafaela.-

Que analizados los títulos, planos y demás constancias, dictaminan favorablemente las áreas con incumbencia.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por los señores Rosa Aída Bigi de Mognaschi, Alfio Fulvio Cornelio Mognaschi, Arnaldo Pablo Heros Mognaschi, Hugo Antonio Paradiso Mognaschi y Alberto Pablo Antonio Santucci a favor de la Municipalidad de Rafaela, con destino a ensanche de zona de canal, de una fracción de terreno ubicada en la concesión 283 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello en Mayo de 1.990, Expediente Letra M - N° 129.332 - Fichero N° 48, se designa como polígono BB' C'C de la manzana 40 y mide: tres metros quince centímetros en su frente al Norte sobre calle Necochea, puntos BB'; treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros en su frente al Noreste, puntos B'C'; seis metros cincuenta y dos centímetros en su frente al Este, puntos CC'; y cuarenta y cinco metros setenta y nueve centímetros en su frente al suroeste, puntos BC', lindando al Norte con calle Necochea, al Noreste con terreno Municipalidad de Rafaela (Zona Canal), al Este con calle Simonetta (s/abrir) y al Suroeste con el lote 7 del mismo plano de mensura y subdivisión. Contando con una superficie según mensura de ciento dieciocho metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

EDUARDO E. J. ASTESANO  
PRO-SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.-----

Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela